DECRETO N° SECCION 1° 94605

LA CISTERNA.

2 3 DIC 2010

VISTÓS: La Ley Nº 18.695, el D.F.L. 1 DE 1996. Ley Nº 19961 y decreto Nº 132 de 2007 del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que de acuerdo a la establecida en la Ley 19,961 más la señalada en el decreto Nº 192 de 2004 mediante el cual se aprueba el Reglamento del artículo 70º del Estatulo Docente sobre el sistema de evaluación docente, corresponde que el Municipio nombre Evaluadores Pares considerando la dispuesto en el artículo 18º de este reglamento.

2. Que de acuerdo a la selección realizada por el Centra de Perfeccionamiento. Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P) el Municipio ha determinado contratar modalidad honorarios a los profesionales que más abajo se individualizan para cumplir con la función de Evaluador Par, dentro del proceso de Evaluación Docente 2009.

 Que mediante decreto Nº 269 de fecha 01 de julio de 2010, el Ministerio de Educación ordena las transferencias de recursos para el pago de los profesionales que cumplieron la función de Evaluador Par.

DECRETO:

1º TENGASE POR APROBADA la ejecución de la actividad denominada "Entrevistas de Evaluadores Pares" proceso 2009, la que se enquentra contenida en el artículo 70º del D.F.L. Nº 1 de 1996, mas la establecida en el Decreto Nº 192 de 2004, que establece el Reglamento sobre Evaluación Docente.

2º TENGASE POR APROBADOS los contratos modalidad honorarios suscritos entre este punicípio y las personas que a confinuación se individualizan, las que se desempeñaran como punicípio y las personas que a confinuación se individualizan, las que se desempeñaran como punicípio y las personas que a confinuación de sente en 2009, función que cumplieron desde LLS de septiembre hasta el 23 de octubre de 2009

CONTROL

NOMBRE	RUN	N° DOCENTES EVALUADOS	MONTO A PAGAR S
LIZANA FUENTES MARCELA LILIANA	7077548-4	I	24,480

- 2º ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 24.480, (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) por concepto de docente evaluado.
 - 3º IMPUTASE dicho gasto al presupuesto de educación.
- 4º Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE

SECRETARIO ST MUNICIPAL M

> PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTCRFF.EVM.nca.

Summer of S

Di

NTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE